

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que desde el 1º de enero de 1996 la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se ha incorporado a la Jurisdicción Nacional, por Ley N°24446, generándose un fuerte dinámica de crecimiento potenciada por la capitalización de las oportunidades que brinda el sistema universitario argentino;

Que la UNPA a incrementado y ajustado académicamente su oferta de grado con la finalidad de brindar un mejor servicio educativo, lo que ha generado un importante crecimiento de matrícula durante los últimos años;

Que mediante el diseño e implementación de políticas activas, nuestra Universidad ha consolidado las tareas investigativas, incrementando sensiblemente el número y la calidad de sus proyectos de investigación, los que apuntan prioritariamente a la problemática regional;

Que en lo relativo a las actividades de extensión, la UNPA se ha constituido en un importante referente para las empresas e instituciones de la comunidad santacruceña en lo que hace a la capacitación y los servicios de asesoramiento y consultoría;

Que actualmente se está desarrollando un ambicioso programa de concursos docentes con la finalidad de garantizar la excelencia académica en todos los servicios que brinda a la comunidad nuestra institución;

Que mediante el desarrollo de las actividades descriptas, la UNPA tiende y aspira a constituirse en una herramienta potente y pertinente a la transformación socio económica de la región, mediante la acción coordinada y armónica de sus Unidades Académicas;

Que el importante crecimiento y la consolidación de la calidad académica registrada durante los últimos años, ha incrementado considerablemente los requerimiento presupuestarios, lo que ha generado un delicado equilibrio financiero, teniendo en cuenta las restricciones y limitaciones impuestas por la realidad presupuestaria del sistema universitario argentino;

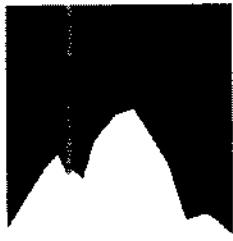
Que el Convenio de Transferencia de la UFFA al ámbito nacional, de fecha 1º de enero 1996, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, establece el aporte de un subsidio por parte de la Provincia de Santa Cruz, con la finalidad de solventar las diferencias salariales emergentes de la transferencia del personal de la UNPA al régimen vigente en las Universidades Nacionales;

Que al día de la fecha, se registra una deuda de \$ 586.247 por parte de la Provincia de Santa Cruz, por obligaciones emergentes de la mencionada ley de nacionalización;

Que la suma mencionada resulta de capital importancia para nuestra Universidad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

Que en lo relativo a la solución de problemas de infraestructura existente en la Unidades Académicas del interior, el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz ha puesto de manifiesto su preocupación por la consolidación de la educación superior en nuestra provincia;

Que las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz han manifestado públicamente, ante los distintos sectores de la Universidad, su voluntad de atender a la deuda que mantiene con esta Institución con prontitud;



Que resulta pertinente solicitar al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz que atienda a la mayor brevedad posible el pago de la deuda que mantiene con esta Universidad, originada en virtud del Convenio de Transferencia de la UFPA al ámbito nacional, de fecha 1º de enero 1996, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44º del Estatuto de la Universidad;

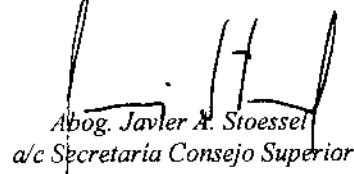
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

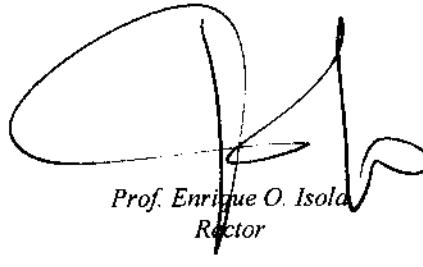
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Cruz que atienda a la mayor brevedad posible el pago de la deuda que mantiene con esta Universidad, originada en el Convenio de Transferencia de la UFPA al ámbito nacional, de fecha 1º de enero 1996, entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Poder Ejecutivo Provincial, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION


Prof. Enrique O. Isola
Rector

Nro. 177

ES CORRIENTE